



AUTO SUSTANCIACION No. 83

Popayán, nueve (09) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LEIDY YOHANA VALENCIA ALARCON
DDO: ADELA DE JESUS HERNANDEZ
BENJUMEA
Rad: 19001310500220180010600

Aprecia el Despacho que la parte demandada, señora ADELA DE JESUS HERNANDEZ BENJUMEA a través de su APODERADO judicial, dio contestación a la demanda dentro del término de ley.

Revisada la contestación de la acción, se tiene que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado de la Señora ADELA DE JESUS HERNANDEZ BENJUMEA al doctor GIOVANNY GERARDO CASTILLO QUIÑONES que se identifica con cédula No. 87.946.531 de TUMACO con Tarjeta Profesional No. 286.341 del C. S. de la J.

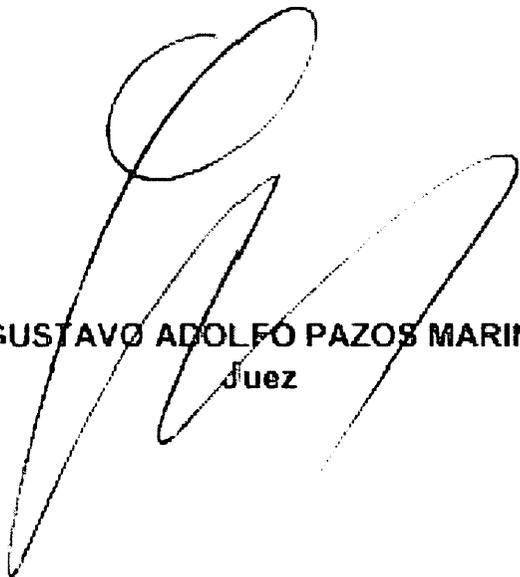
SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de la Demanda Ordinaria Laboral por parte de la señora ADELA DE JESUS HERNANDEZ BENJUMEA.

TERCERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día lunes diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones



contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 052, FIJADO HOY, 12 DE ABRIL DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p> 
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN No. 085

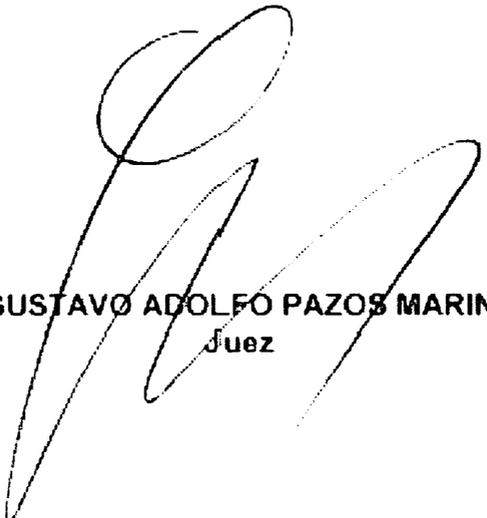
Popayán, Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00149 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA NUBIA ORDOÑEZ ORTIZ
APODERADO(A): Dra. JENNIFER VALENCIA RIVERA
DEMANDADOS: PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES
APODERADOS: Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
Dr. OMAR FELIPE BOERI LARA
Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ.

Visto el informe de Secretaria que antecede **SE DISPONE:**

- 1°) **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Sala Laboral, dentro del presente proceso Ordinario Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del 10 de diciembre de 2020, confirmando la sentencia condenatoria de primera instancia proferida por este Juzgado al interior del asunto de la referencia el 10 de agosto de 2020; y, por ende condena en costas en esa instancia a la parte demandada apelante (PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES).
- 2°) En consecuencia, **LIQUIDENSE** por intermedio de la Secretaria del Juzgado las **costas de manera concentrada**, si hay lugar a ello, con cargo a la parte demandada vencida y a favor de la parte demandante.
- 3°) Realizado lo anterior, vuelvan los autos a Despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 052 FIJADO HOY 12 de ABRIL de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
 CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00149 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA NUBIA ORDOÑEZ ORTIZ
APODERADO(A): Dra. JENNIFER VALENCIA RIVERA
DEMANDADOS: PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES
APODERADOS: Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
 Dr. OMAR FELIPE BOERI LARA
 Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ.

Popayan, Cauca, viernes nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a la luz del **art. 366** del Código General del Proceso y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral SÉPTIMO de la parte resolutive de la sentencia Condenatoria de primera instancia del 10 de agosto de 2020, numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de fecha 10 de diciembre de 2020 y, del auto de sustentación N° 085 que antecede, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada vencida:

Agencias en derecho – 1ª Instancia
 a cargo, en partes iguales, de las demandas
PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES\$1'755.606,00

Agencias en Derecho – 2ª Instancia
 A cargo, en partes iguales, de las demandas
PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES
 Apelantes vencidas..... \$1'817.052,00

TOTAL\$3'572.658,00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$3'572.658,00).

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayan, Cauca, viernes nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que en la fecha se ha llevado a cabo la correspondiente liquidación de costas.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0 8 6

Popayan, Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00149 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA NUBIA ORDOÑEZ ORTIZ
APODERADO(A): Dra. JENNIFER VALENCIA RIVERA
DEMANDADOS: PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES
APODERADOS: Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
Dr. OMAR FELIPE BOERI LARA
Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ.

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 09 de abril de 2021, la cual queda en firme en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS** con **CERO Cts. M/Cte.**



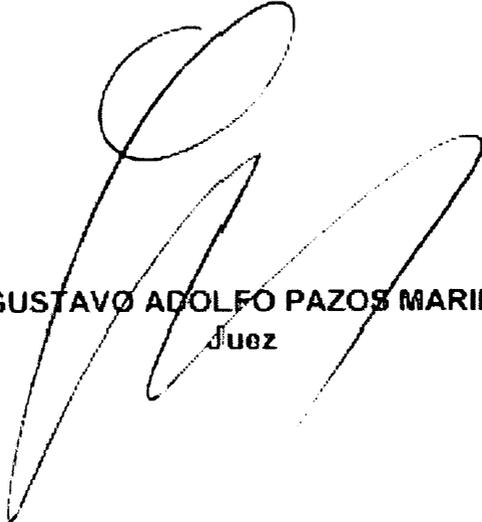
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

(\$3'572.658,00), a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada vencida (PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES).

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente.

TERCERO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 052 FIJADO HOY 12 de ABRIL de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN No. 0 8 7

Popayán, Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00149 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AURA MARINA QUINAYAS TINTINAGO
APODERADO(A): Dra. FLOR MILENA RUIZ MONTERO
DEMANDADOS: LUZ ILDNA MENESES GAVIRIA y
JESÚS DAVID FERNANDEZ MENESES
APODERADOS: Dra. KAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS.

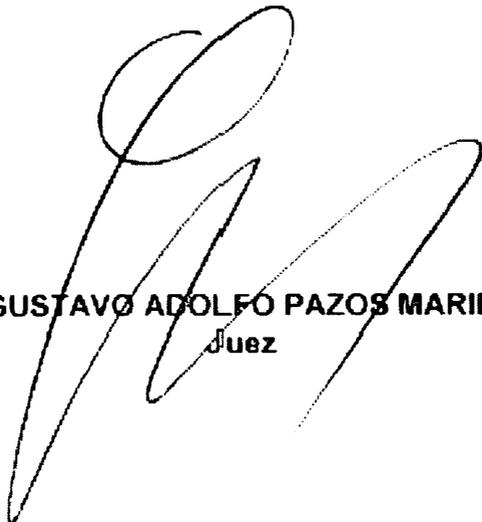
Visto el informe de Secretaria que antecede **SE DISPONE:**

1°) OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayan, Sala Laboral, dentro del presente proceso Ordinario Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del 04 de diciembre de 2020, confirmando la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado al interior del asunto de la referencia el 30 de septiembre de 2020; y, por ende condena en costas en esa instancia a la parte demandante apelante (**AURA MARINA QUINAYAS TINTINAGO**).

2°) En consecuencia, **LIQUIDENSE** por intermedio de la Secretaria del Juzgado las **costas de manera concentrada**, si hay lugar a ello, con cargo a la parte demandada vencida y a favor de la parte demandante.

3°) Realizado lo anterior, vuelvan los autos a Despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 052 FIJADO HOY 12 de ABRIL de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
 CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00149 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AURA MARINA QUINAYAS TINTINAGO
APODERADO(A): Dra. FLOR MILENA RUIZ MONTERO
DEMANDADOS: LUZ ILDNA MENESES GAVIRIA y
 JESÚS DAVID FERNANDEZ MENESES
APODERADOS: Dra. KAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS.

Popayan, Cauca, viernes nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a la luz del **art. 366** del Código General del Proceso y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2020, numeral TERCERO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de fecha 04 de diciembre de 2020 y, del auto de sustentación N° 087 que antecede, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante vencida:

Agencias en derecho – 1ª Instancia

a cargo, de la demandante

AURA MARINA QUINAYAS TINTINAGO \$ 877.803,00

Agencias en Derecho – 2ª Instancia

A cargo de la demandante

AURA MARINA QUINAYAS TINTINAGO

Apelante vencida \$ 908.526,00

TOTAL \$1'786.329,00

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con CERO Ctv. M/Cte. (\$1'786.329,00).

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayan, Cauca, viernes nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que en la fecha se ha llevado a cabo la correspondiente liquidación de costas.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0 8 8

Popayan, Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2019 00149 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AURA MARINA QUINAYAS TINTINAGO
APODERADO(A): Dra. FLOR MILENA RUIZ MONTERO
DEMANDADOS: LUZ ILDNA MENESES GAVIRIA y
JESÚS DAVID FERNANDEZ MENESES
APODERADOS: Dra. KAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS.

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 09 de abril de 2021, la cual queda en firme en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con CERO Cts. M/Cte.**



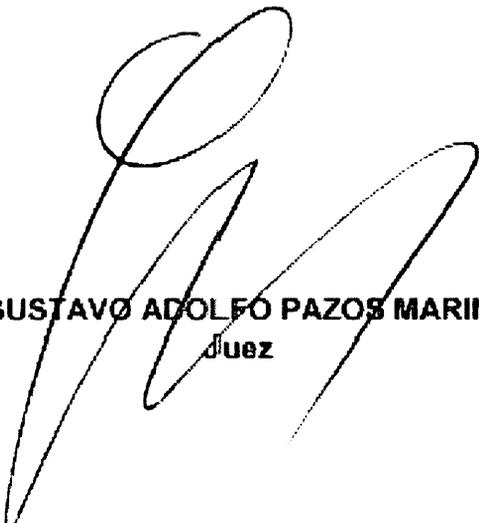
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

(\$1'786.329,00), a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada vencida (PORVENIR S.A. / COLFONDOS y/ COLPENSIONES).

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente.

TERCERO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 052 FIJADO HOY 12 de ABRIL de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


Secretario

Jfrb/